## SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, informándole que ha vencido el interregno dispuesto para que la parte demandada en la presente ejecución, realizara las observaciones frente al avalúo del bien inmueble aprisionado por cuenta de la misma. Sírvase proveer. Cartago - Valle, junio 5 de 2.023.

Secretario,

#### OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO [GARANTÍA REAL] incoado por MARIA BELI CARDONA MARULANDA contra DIEGO JOTA URREGO MARTÍNEZ

Radicación: 76-147-31-03-001-**2018-00098-00** 

Auto: 842

En consideración a que venció en silencio el término de que trata el numeral 2°, artículo 444 del C. G. del Proceso, de cara a que la parte demandada en la presente Ejecución presentara alguna observación; al Juzgado no le queda otro camino que tener como AVALÚO para el bien inmueble distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-39045, según el AVALÚO COMERCIAL obrante en el juicio, en la suma de \$2.561.525.520.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

# LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, <u>6 DE JUNIO DE 2023</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

MJD

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c105bf4fcf563c3c5fd64e449f273a7eb0fff5c156dedd91120235d9558da2**Documento generado en 05/06/2023 10:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica